

PARCELA	SUBSECTOR	SUPERFICIE
44	I-2	09-27-00 Ha.
45	I-2	09-27-00 Ha.
46	I-2	10-63-00 Ha.
47	I-2	12-05-23 Ha.
48	I-2	11-27-27 Ha.
49	I-2	11-66-25 Ha.
50	I-2	11-66-25 Ha.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS (SEVILLA)

DATOS RELATIVOS A LOS SOLICITANTES

A.1	Quienes hayan tenido contrato de arrendamiento, o aparcería sobre el lote al que concursa hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A. u Organismo antecesor, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras	60 puntos
A.2	Quienes tengan contrato de trabajo fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición	50 «
A.3	Quienes hayan detentado alguna concesión de cultivos a título individual o colectivo desde la Concentración en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso	40 «
A.4	Quienes tengan contrato de trabajo eventual en los términos municipales afectados por la Zona Regable Almonte-Marismas o de Villamanrique y Aznalcázar, atendiendo a las jornadas empleados en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria del concurso, a razón de un mínimo de 10 puntos más 2 puntos por año hasta un máximo de	20 «
A.5	Demás trabajadores agrícolas incluidos los pertenecientes al régimen de autónomos	10 «
B.	Curso de 25 horas lectivas como mínimo relacionados con prácticos agrarias a razón de 1 punto por cada 25 horas lectivas, hasta un máximo por curso de 4 puntos y un máximo de 10 para todos los cursos realizados	Hasta 10 «
C.	Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de	10 «

D.1	Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los Términos municipales de la Zona Regable de Almonte-Marismas	20 «
D.2	Residencia en los restantes municipios de la Provincia	10 «
D.3	Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma	3 «
E.	De 18 a 39 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso	15 «

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias.

El Decreto 23/1994, de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, define el marco del Programa de Formación Ocupacional, y a su amparo, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1994 y con objeto de facilitar la formación correspondiente para su acceso al empleo de técnicos agrarios y de acuerdo con la Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Trabajo.

HA RESUELTO

1.º Efectuar convocatoria pública del curso titulado: Gerencia de Pymes Agrarias que se celebrará en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.

Duración del curso:

Número de horas lectivas: 1.500 (horas totales).
Número de horas de prácticas en empresas: 500.

Destinatarios:

Titulados Universitarios de Grado Medio Agrarios, en situación de desempleo, menores de 25 años, o mayores de 25 años en cuyo caso deberán de tener un año de antigüedad en tal situación.

Fecha de realización:

Curso de 7 de octubre de 1994 a junio de 1995.
Período de prácticas en empresas de mediados de septiembre a mediados de diciembre de 1995.

Número de plazas: 25.

Plazo de solicitud de inscripción:

Hasta el 23 de septiembre de 1994.

2.º La inscripción en el curso es gratuita.

3.º Se convocan para el curso indicado 25 ayudas de asistencia, manutención y desplazamiento de 55.000 ptas/mes de duración del curso para demandantes de empleo mayores de 25 años con un año de antigüedad en la demanda o bien menores de 25 años.

4.º En cuando a criterios de adjudicación de las ayudas se basarán exclusivamente en la situación de desplazamiento del alumno de su domicilio habitual,

justificándose mediante el certificado de convivencia correspondiente.

5.º Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera y se presentarán indistintamente en:

- El Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca c/ Juan de Lara Nieto, s/n- 41013 Sevilla.
- El Registro del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º A las solicitudes se deberá acompañar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico o el resguardo del pago de tasas del título.
- c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.
- d) Certificado de estudios en donde figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas.
- e) Certificado de convivencia del solicitante en el municipio y domicilio habitual.

7.º Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y Valoración constituida al efecto y presidida por el Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera o el Jefe de Servicio de la Dirección General que él mismo designe y formada por los siguientes miembros: El Jefe del Servicio de Formación Agroalimentaria, el Director del CIDA de Granada, el Director del Curso «Gerencia de Pymes Agrarias» y el Jefe de la Sección de Programas del Servicio de Formación Agroalimentaria que actuará como Secretario.

8.º El baremo de adjudicación de plazas se hará en base al expediente académico y curriculum del solicitante mediante Resolución de esta Dirección General.

9.º Esta Dirección General podrá no conceder la totalidad de las ayudas convocadas previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

ANEXO I

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento D.N.I.
 con domicilio en
 Código postal Ciudad
 Teléfono Título Académico:

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso Gerencia de Pymes Agrarias que tendrá lugar en el CIDA «Camino de Purchil» en Granada.

SOLICITA: Le sea concedida una plaza para la asistencia a dicho curso.

Asimismo (SI) (NO) (Táchese lo que no proceda) Solicita una ayuda de asistencia de 55.000 ptas/mes/curso.

En, a de de 1994.
 (Firma)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo del pago de tasas de dicho título.
- Certificado de convivencia en el municipio y residencia habitual.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.

Ilmo. Sr. Director General Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera. Sevilla.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso superior de especialización Producción Animal Siglo XXI.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso «Producción Animal Siglo XXI», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. Daniel Garín de Nardo (Uruguay). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. César Silvino Pinares Patiño (Perú). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D.º Luisa M.º Chambel Filipe Lopes Leitao (Portugal). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Mahmoud Mohamed Abdel-Aziz (Egipto). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. A. S. Chaudry (Paquistán).
- D. Mohammed Yousuf Kurtu (Etiopía).
- D. Martín Ndabikunze Nkurunziza Shem (Tanzania).
- D. M. D. Abdul Huq (Bangladesh).
- D. Olusola Bolarinwa Adedoyin Soketun (Nigeria).
- D.º M.º Concepción Jambriña Leal (11.729.529).
- D. Fernando García Viejo (28.693.805).
- D.º M.º Pastora Flores Mengual (30.505.993). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Eduardo Erasó Luca de Tená (30.027.771).
- D.º M.º Pilar Martínez Magaña (30.476.211).
- D. Francisco Caravaca Rodríguez (26.467.472).
- D. Rafael Crespo Anguita (30.512.073).
- D. Juan Luis Muñoz Roldán (52.352.073).
- D. José Manuel Montilla Collado (21.46.111).
- D. Juan Manuel Micheo Puig (25.061.888).
- D. Teodoro Montes Pérez (28.382.838).
- D. Francisco Javier Moyano López (24.186.049).
- D.º Teresa Valdecantos Lora-Tamayo (29.775.579).
- D. Antonio Manuel Guerrero Serrano (29.084.251).
- D.º Rosario Madueño Rojas (30.469.081).
- D. Pedro Ruiz Sánchez (30.435.465).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación